



# Resolución de Administración

Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0037-2025-GRA/GRTC-AO-U.Cont de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 072-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 295-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH, del Coordinador de Mantenimiento Periódico AR=106 L=171.000 KM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante fecha 28 de diciembre del 2023, mediante Resolución Sub Gerencial N°031-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA REGIONAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO – EMP. AR-109 (HUAMBO). TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 171+000. PROVINCIA DE CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 171.000 KM".

Que, con fecha 20 de setiembre de 2024 se firma el CONTRATO Nº22-2024-GRA/GRTC con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR LA UNION para el servicio de Consultoría de la supervisión para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-106. TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE.HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV, CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM 171+000). DEL KM 000+000 AL KM 171+000.PROVINCIA DE CASTILLA.DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.LONG.171.000 KM", con un monto de S/. 807,111.00 (inc. IGV) (Ochocientos siete mil ciento once con 00/100 soles).

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº027-2024-GRA/GRTC; por una parte, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa y por otra parte CONSORCIO DEL SUR, integrada por CONSTRUCTORA J&M S.R.L., con RUC N°20530835953 y HEKO CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC N°20608666177 para la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 171.000 KM", con un monto de S/. 8,975,650.00 soles (inc. IGV.) (ocho millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe mediante, ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, por parte de la entidad el Ing. Eder Santander Huillca, Coordinador, por parte de la ejecución la empresa CONSORCIO DEL SUR representando por el Sr. Ludgardo Pelinco Cuba, Representante Común y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN, representando por el Sr. Roger Quispe Tupa, Representante Legal;

Con fecha 02.10.2024, se da INICIO A LAS ACTIVIDADES para la ejecución del Mantenimiento.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, por parte de la entidad el Ing. Eder Santander Huillca, Coordinador, por parte de la ejecución la empresa CONSORCIO DEL SUR representando por el Sr.



# Resolución de Administración

Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA

Ludgardo Pelinco Cuba, Representante Común y por parte de la supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN, representando por el Sr. Roger Quispe Tupa, Representante Legal;

Con fecha 08 de noviembre del 2024, la contratista supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN mediante CARTA Nº011-2024-CSLU remite la conformidad del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN Nº01 que corresponde a la ejecución al mes de OCTUBRE de la contratista ejecutora CONSORCIO DEL SUR.

- Con fecha 12 de diciembre del 2024, se procede a dar la conformidad de la Valorización Nº01 del EJECUTOR que corresponde al mes de OCTUBRE.
- Con fecha 12 de diciembre del 2024, se procede a dar la conformidad de la Valorización Nº01 de la SUPERVISION que corresponde al mes de OCTUBRE.
- Con fecha 06 de diciembre del 2024, la contratista supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN mediante CARTA Nº021-2024-CSLU remite la conformidad del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN Nº02 que corresponde a la ejecución al mes de NOVIEMBRE de la contratista ejecutora CONSORCIO DEL SUR.
- Con fecha 16 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad de la Valorización Nº02 de la SUPERVISION que corresponde al mes de NOVIEMBRE.
- Con fecha 23 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad de la Valorización Nº02 del EJECUTOR que corresponde al mes de NOVIEMBRE.
- Con fecha 19 de diciembre del 2024, la contratista supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN mediante CARTA Nº027-2024-CSLU remite la conformidad del INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN Nº03 que corresponde a la ejecución al mes de DICIEMBRE de la contratista ejecutora CONSORCIO DEL SUR.
- Con fecha 20 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad de la Valorización Nº03 del EJECUTOR que corresponde al mes de DICIEMBRE.
- Con fecha 20 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad de la Valorización Nº03 de la SUPERVISION que corresponde al mes de DICIEMBRE.
- Con fecha 20 de diciembre del 2024, la contratista supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN mediante CARTA Nº031-2024-CSLU remite la aprobación del INFORME FINAL de la contratista ejecutora CONSORCIO DEL SUR.
- Con fecha 27 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad que corresponde al INFORME FINAL del EJECUTOR.
- Con fecha 27 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de conformidad que corresponde al INFORME FINAL de la SUPERVISION.
- Con fecha 20 de diciembre del 2024, la contratista supervisora CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN mediante CARTA Nº033-2024-CSLU remite la aprobación de la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA.

Que, de fecha 27 de diciembre 2024, se suscribe el Acta de Recepción del servicio para la ejecución "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 171.000 KM", debidamente firmada por las areas competentes.

Con fecha 30 de diciembre del 2024, se procede a derivar el trámite de la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA.





# Resolución de Administración

Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de fecha 30 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 171.000 KM" concluye lo siguiente:

- **PRESUPUESTO (R.O.) META 0045**

Presupuesto Total Programado s/. 11'097,900.00  
Costo de Mantenimiento Periodico s/. 10'089,000.00  
Gastos Supervision s/. 1'008,900.00

• **RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA META 0045**

**EJECUTOR:**

- MONTO SEGÚN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN : S/. 3,297,345.15 Soles (-) FINANCIERA (SIAF)
- DEVOLUCIÓN DE LA AMORTIZACIÓN A FAVOR DE LA : S/. 415,920.95 Soles DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
- COSTO FINAL DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO META 0045 : S/. 2,881,424.20 Soles

**SUPERVISOR:**

- MONTO SEGÚN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN : S/. 472,309.40 Soles FINANCIERA (SIAF)
- COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO META 0045 : S/. 472,309.40 Soles 0045

• **PRESUPUESTO EJECUTADO (R.O.) META 0045**

Presupuesto Ejecutado por el Contratista Ejecutor : S/. 2,881,424.20 Soles (+)  
Presupuesto Ejecutado por el Contratista Supervisor : S/. 472,309.40 Soles  
**PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO META 0045** : S/. 3,353,733.60 Soles



Con fecha 30 de diciembre 2024, El Coordinador del Mantenimiento Periódico, mediante INFORME N°295-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH, REMITE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°027-2024-GRA/GRTC. del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 171.000 KM", con un monto de **S/. 3'353,733.60** soles (inc.IGV.) (Tres Millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres con 60/100 SOLES) el cual es elevado a la Sub Gerente de Infraestructura y este a su vez es elevado a través del Memorandum N° 046-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra, para la oficina de Administración y su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo; en la cual suscribe lo siguiente:

"..."

**2.2. EMPRESA EJECUTORA**

Las valorizaciones, ejecutadas por la contratista encargada de la ejecución del Mantenimiento Periódico corresponde a un avance físico financiero en un porcentaje de 32.10%, que asciende a la suma de S/. 2'881,424.21.

"..."

CALENDARIO DE ACUERDO A LAS VALORIZACIONES	MONTO EJECUTADO S/.	%	SALDO POR EJECUTAR S/.	%
OCTUBRE 2024	1,079,732.41	12.029574	7,895,917.59	87.970426
NOVIEMBRE 2024	754,967.66	08.411287	7,140,949.93	79.559140



# Resolución de Administración

Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA

DICIEMBRE 2024	1,046,724.13	11.661820	6,094,225.80	67.897320
TOTALES S./.	2,881,424.20	32.102680	-----	-----

*El cuadro NO INCLUYE el monto de la devolución de la amortización a favor de la dirección general del tesoro público por la suma de S/. 415,920.95 (cuatrocientos quince mil novecientos veinte con 95/100 soles) según Oficio N 0076-2025-GRA/GRTC.*

(...)"

## 2.3. EMPRESA SUPERVISORA

Las valorizaciones, ejecutadas por la contratista encargada de la SUPERVISION del Mantenimiento Periódico corresponde a un avance financiero en un porcentaje de **58.52%**, que asciende a la suma de S/. 472,309.40

(...)"

CALENDARIO DE ACUERDO A LAS VALORIZACIONES	MONTO EJECUTADO S./.	%	SALDO POR EJECUTAR S./.	%
OCTUBRE 2024	179,358.00	22.222222	627,753.00	77.777778
NOVIEMBRE 2024	179,358.00	22.222222	448,395.00	55.555556
DICIEMBRE 2024	113,593.40	14.074074	334,801.60	41.481481
TOTALES S./.	472,309.40	58.518518	-----	-----

(...)"

## 2.4. TOTALES EJECUTADOS FINANCIERAMENTE

(...)"

CALENDARIO DE ACUERDO A LAS VALORIZACIONES	MONTO DE LA META 0045 S./.	MONTO EJECUTADO S./.	SALDO S./.
EJECUCIÓN	10'089,000.00	2,881,424.20	7'207,575.80
SUPERVISION	1'008,900.00	472,309.40	536,590.60
TOTALES S./.	11'097,900.00	3'353,733.60	7'744,166.40

(...)"

Que, mediante INFORME Nº 037-2025-GRA/GRTC-OA-UCont., de fecha 30 de enero del 2025 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien señala que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en el expediente de liquidación del servicio a folios 4552 y señala que la fase de la recepción del Servicio del Mantenimiento Periodico del mencionado tramo, la unidad de contabilidad, concluye que la documentación presentada esta conforme dentro de los Lineamientos de Elaboración de la liquidación Técnica - Financiera, firmándose el Acta de Conciliación Técnica Financiera por S/.3'353,733.60 soles; por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente, concluyendo textualmente lo siguiente:

"..."

## 4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre las cuales se dieron por aprobadas, del "MANTEINIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 171.000 KM", así mismo se procedió a aprobar el INFORME FINAL presentado mediante CARTA Nº031-2024-CSLU

## 5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con los 14 archivadores que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera por Supervisión, así como la Resolución de Liquidación Técnica Financiera por Ejecución del "MANTEINIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000)





# Resolución de Administración

**Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA**

DEL KM. 000+0000 AL KM. 171+000, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,  
LONG. 171.000 KM",

El pago del 10% correspondiente a la liquidación Técnica – Financiera en favor de **CONSORCIO DEL SUR NO DEBERÁ HACERSE EFECTIVO** para la amortización del Adelanto Directo.

**Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a CONSORCIO SUPERVISOR LA UNIÓN de la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 47,230.94 (Cuarenta y siete mil doscientos treinta con 94/100 soles).**

Que, de fecha 19 de diciembre 2024 se suscribe la RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº188-2024-GRA/GRTC-OA, resolviendo parcialmente el contrato Nº027-2024-GRA/GRTC, respecto al MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) por la causal fuerza mayor, de acuerdo al siguiente detalle: Un avance **acumulado del 32.10%** equivalente a S/ 2,881,424.20, y un saldo de reducción del 67.90% equivalente a S/. 6'094,225.80

Que, de fecha 30 de diciembre 2024 se suscribe la RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº199-2024-GRA/GRTC-OA, resolviendo parcialmente el contrato Nº022-2024-GRA/GRTC, respecto al MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) por la causal fuerza mayor, de acuerdo al siguiente detalle: Un **avance acumulado del 58.51% equivalente a S/ 472,309.40**, y un saldo de reducción del 41.49% equivalente a S/. 334,801.60

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;





# Resolución de Administración

Nº 031 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Meta 0045 del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO: EMP. AR-105 (ACOY)-PTE. HUAIRO 2-ANDAMAYO-DV. CAPIZA-TIPAN-DV. TAGRE-VIRACO CV. MACHAHUAY-CHILARUMI-ANDAHUA-AYO (KM. 171+000) con un plazo de ejecución de 135 días calendarios con el costo final de S/.3'353,733.60 soles (Tres Millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres con 60/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO DE ACUERDO A LAS VALORIZACIONES	MONTO DE LA META 0045 S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO S/.
EJECUCIÓN	10'089,000.00	2,881,424.20	7'207,575.80
SUPERVISION	1'008,900.00	<b>472,309.40</b>	536,590.60
<b>TOTALES S/.</b>	<b>11'097,900.00</b>	<b>3'353,733.60</b>	<b>7'744,166.40</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – Autoriza el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/. 47,230.94 (Cuarenta y siete mil doscientos treinta con 94/100 soles) en favor de CONSORCIO SUPERVISOR LA UNION consultora del Servicio de ejecución del Mantenimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - NO HACER EFECTIVO el pago del 10% al contrato N°027-2024-GRA/GRTC del contratista CONSORCIO DEL SUR para la amortización del Adelanto Directo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura, y notificar al contratista de la supervisión

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFF DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION